

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cinco inmuebles con superficies de 3,566.39, 25,004.25, 3,957.41, 510,634.34 y 6,985.35 metros cuadrados, identificados como polígonos 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, que suman una superficie total de 550,147.74 metros cuadrados, ubicados en la Ex-Refinería 18 de Marzo, localizada en la avenida Prolongación Ingenieros Militares número 75, colonia Nueva Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a efecto de que los utilice en la construcción de un parque ecológico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción XX, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción V; 61, 66, 67, párrafo primero; 68, 69, 70 y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran cinco inmuebles con superficie de 3,566.39 metros cuadrados, 25,004.25 metros cuadrados, 3,957.41 metros cuadrados, 510,634.34 metros cuadrados y 6,985.35 metros cuadrados, identificados como polígonos 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, que suman una superficie total de 550,147.74 metros cuadrados, ubicados en la "Ex-Refinería 18 de Marzo", localizada en la avenida Prolongación Ingenieros Militares número 75, colonia Nueva Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal;

La propiedad de los inmuebles se acredita mediante contrato número CD-A-003/2007 de fecha 22 de mayo de 2007, en el que consta la donación a favor de la Federación de los bienes a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 91460 al 91464 el 3 de julio de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número GAD-EXFRIA-ATZ-SUCAP-001 elaborado a escala 1:3000 por el organismo público descentralizado Petróleos Mexicanos en mayo de 2007, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por oficio número OM/500.- 0314 de fecha 22 de mayo de 2007, ha solicitado se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a efecto de utilizarlos en la construcción de un parque ecológico que beneficie al medio ambiente y fortalezca la educación ambiental de la población de la Ciudad de México y de la zona metropolitana;

Que el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos con número de folio DEEL5922807 de fecha 9 de noviembre de 2007, ha determinado que los inmuebles materia del presente ordenamiento, conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, se localizan en dos zonificaciones en las que se permite el equipamiento público y privado, así como espacios abiertos para parques, plazas y jardines públicos, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los utilice en la construcción de un parque ecológico.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien, los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesorios se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Luis Manuel Acuña Cepeda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA LUIS MANUEL ACUÑA CEPEDA.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60, fracción IV y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto, del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2568/2007, de fecha 27 de diciembre de 2007, dictado en el expediente 0124/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Luis Manuel Acuña Cepeda, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas, o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona física infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.